

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000087 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 ABR 2021

VISTO:

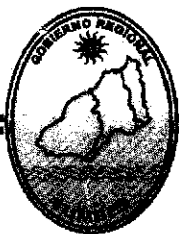
El INFORME N° 163-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 24 de marzo de 2021; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de marzo de 2021; el OFICIO N° 105-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR; de fecha de recepción 16 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...), Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala: "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante el **OFICIO N° 105-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR; de fecha de recepción 16 de marzo de 2021**, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Tumbes, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/2, 000.00 (DOS MIL Y 00/100) la misma que estará a cargo del servidor Antonio Miranda Saavedra - Técnico en Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la **Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA entre otras"** numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000087 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 ABR 2021

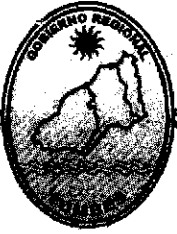
demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 106-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha **23 de marzo de 2021**, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, corre traslado y solicita al Gerente Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para apertura de caja chica por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), solicitada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes;

Que, a través del **INFORME Nº 163-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR- GRPPAT-SGPTO-SG**, de fecha **24 de marzo de 2021**, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Tumbes, pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0036
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	09
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	:	S/ 2, 000.00
CG/GGG	:	2.3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000087 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 ABR 2021

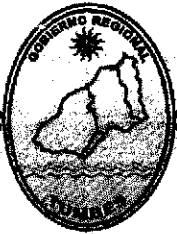
Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Tumbes, apertura el Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al servidor ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0036
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	09
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	:	S/ 2, 000.00
CG/GGG	:	2.3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000087 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 ABR 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONE, ENCARGAR la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidor **ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA**, como responsable Titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

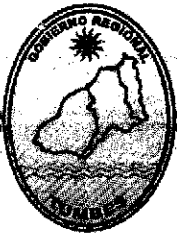
ARTÍCULO TERCERO: DISPONE, NOTIFICAR la presente resolución al responsable de la caja chica, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mario Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000087 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 ABR 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONE, ENCARGAR la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidor **ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA**, como responsable Titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONE, NOTIFICAR la presente resolución al responsable de la caja chica, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional